



MAT.: APRUEBA ACLARACIONES Y FORO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA LICITACIÓN 3748-10-LE13.

LA HIGUERA, 04 JUN 2013

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. N° 63, letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999; la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento; la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.880; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Licitación Pública, a través del Portal Mercado Público, ID 3748-10-LE13 “Gimnasio al Aire Libre Caleta Hornos”, para el proyecto denominado: “GIMNASIO AL AIRE LIBRE TIERRAS BLANCAS, LOCALIDAD DE CALETA DE HORNOS”, proyecto financiado con recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional.

SEGUNDO: El Decreto Exento N°803 de fecha 11 de Marzo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Planos, y el Llamado a Licitación Pública del proyecto indicado precedentemente.

TERCERO: Las Aclaraciones N°1 y N°2 a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública “Gimnasio al Aire Libre Caleta Hornos”, ID 3748-10-LE13.

CUARTO: El Foro de Preguntas y Respuestas del Mercado Público de la Licitación Pública indicada precedentemente.

QUINTO: La necesidad de aprobar las aclaraciones y respuestas conforme a las preguntas formuladas por los oferentes a la Propuesta Pública ID 3748-10-LE13, denominada “Gimnasio al Aire Libre Caleta Hornos”, ID 3748-10-LE13.

N° 01816

DECRETO _____/

- Apruébanse,** las Aclaraciones N°1 y N°2 y las respuestas del Foro de Mercado Público de la Licitación Pública N° 3748-10-LE13 “Gimnasio al Aire Libre Caleta Hornos” del Portal Mercado Público, conforme ejecución del proyecto “GIMNASIO AL AIRE LIBRE TIERRAS BLANCAS, LOCALIDAD DE CALETA DE HORNOS”, adjuntas al presente decreto y que se entienden que forman parte integrante de la presente licitación y los contratos que se suscriban en virtud de ella.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARIO BIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE

YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE

YG/MPB/NUI/nui.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLAN
- Expediente Proyecto



La Higuera, 31 de Mayo de 2013

ACLARACION N°1

Con relación a la Licitación Pública denominada "**Gimnasio Al Aire Libre Caleta Hornos**", Adquisición N° **3748-10-LE13** de la página web www.mercadopublico.cl, se aclara lo siguiente:

1. Se deja establecido que forman parte de las obras a construir la conformación según planos de arquitectura, de los muros perimetrales proyectados hacia el poniente de la plaza (en plano achurado con color verde), que alcanza una longitud de 20 metros lineales. Hacia el oriente de la plaza, se representa un muro en mampostería existente, que en la actualidad presenta un tramo que requiere de su reposición (2 ml. aprox.) Este muro se especifica de la siguiente forma:

El muro de delimitación del área verde a trabajar, se estructurará con piedras de la localidad de La Higuera, sector de La Llanquita, la cual se encuentra acopiado en el terreno o similar a fin de mantener una línea estética con los muros existentes, con una altura aproximada de 0.50 m; esta altura no variará de acuerdo a la condición topográfica del terreno. La base de este muro tendrá un ancho de 0.50 m y su coronación de dimensión igual a 0.40 m. La forma del muro será del tipo talud o trapezoidal; esta cara (trapezoidal), irá al interior de cada sitio. El mortero de pega tendrá la siguiente relación de: Cemento 7.5 lt.: Cal hidráulica 15 lt.: Arena 79 lt. En esta partida no se considera la utilización de encofrado (moldaje) para la construcción del muro. Por otra parte, se recomienda el lavado con agua de la totalidad de las piedras que se utilicen en la construcción del muro, la parte superior se terminará estucada lisa y será pintada de color blanco a fin de resaltar en la noche.

2. En el punto B.- "INSTALACIÓN DE BEBEDEROS" de las Especificaciones Técnicas, se aclara:
 - 2.1 En el tercer párrafo los bebederos serán de costo del Contratista y no serán aportados por la Municipalidad de La Higuera
 - 2.2 Es de responsabilidad del Contratista presentar la Solicitud de Empalme, junto con un Plano de la Instalación ante el Comité de Agua Potable Rural de la localidad y solicitar a este mismo organismo la correspondiente conexión al sistema de agua potable rural, lo que incluye los costos de cuota de incorporación, instalación de medidores, etc. El Contratista deberá dejar funcionando con agua potable los bebederos a su coste.




Noemy Uribe Ariarte
Encargada de Planificación



La Higuera, 31 de Mayo de 2013

ACLARACION N°2

Con relación a la Licitación Pública denominada "**Gimnasio Al Aire Libre Caleta Hornos**", Adquisición N° **3748-10-LE13** de la página web www.mercadopublico.cl, considérese la presente aclaración:

1. En el punto 4.4.1.2 Anexos Técnicos, ARTICULO N° 15, de las Bases Administrativas Generales, se debe sumar a los antecedentes descritos en este punto, lo siguiente:

d) Oferta Técnica (Anexo N° 6)

Forma parte integrante de los Anexos Técnicos el Anexo N°6 "Oferta Técnica", para evaluar criterio Post Venta y Garantía.




Nohemy Uribe Iriarte
Encargada de Planificación

N°	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	29-05-2013	P	<p>¿Es posible ofertar máquinas de ejercicio y juegos infantiles marca www.toy.cl que cumplen con las ET, son certificados y se encuentran en stock a diferencia de las marcas solicitadas?</p> <p>Se admitirán siempre y cuando cumplan con todas las especificaciones técnicas. Se reitera que no hay inconvenientes, pero estas se deben instalar según las recomendaciones del fabricante.</p>
2	31-05-2013	P	<p>La solicitud al APR para la factibilidad de agua, conectarse con una línea de agua debe ser solicitado por el dueño del terreno.</p> <p>No, las solicitudes y permisos deben ser solicitados y cancelados por el contratista o empresa adjudicada para el proyecto. Se sugiere revisar "Aclaración N° 1" de fecha 31 de Mayo de 2013.</p>
3	31-05-2013	P	<p>El desnivel del terreno que se aprecia en el sector donde debe construirse un muro se mantiene. Los equipos para ejercicio se instalan anterior a este.</p> <p>Efectivamente se mantiene, no se exige nivelar el terreno. Por otro lado, la altura del muro a construir debe poseer las mismas medidas del muro existente (0,50 m.). Las máquinas de ejercicios se instalarán previo al cambio de nivel de altura.</p>
4	31-05-2013	P	<p>Las maderas para fabricar sombradores pueden ser de pino insigne, chileno.</p> <p>Se puede considerar pino insigne chileno siempre y cuando ésta se encuentre seca y cepillada y sea tratada adecuadamente con solución hidrosolubles de sales del tipo CCA, según NCh 790.</p>
5	31-05-2013	P	<p>Los permisos para construir serán tramitados por la municipalidad de la higuera.</p> <p>De acuerdo al Artículo N°36 de las BAG, será de cuenta y cargo del Contratista el pago de todos los derechos o tasas que hubiese de efectuarse en relación con la obra que se ejecute, salvo indicación expresa en las Bases Administrativas Especiales y las BAE no indica nada al respecto.</p>
6	31-05-2013	P	<p>Los equipos para gimnasia debe corresponder a una marca en especial</p> <p>No, los equipos solicitados sólo deben coincidir con las especificaciones técnicas u homologarse a las características señaladas en la descripción detallada en las Especificaciones Técnicas; dos (2) maquinas cardiovascular adulto de 4 funciones, una (1) maquina de fuerza de pierna doble adulto y una (1) maquina de fuerza trapecio dorsal doble adulto.</p>
7	31-05-2013	P	<p>Se realizaran estados de pago por avance como lo indican las bases.</p> <p>Las Bases Administrativas Especiales indica en su punto 12, que el trabajo se pagará en un estado de pago único y final, el que llevará a cabo, una vez recibido conforme el trabajo producto del contrato involucrado en la propuesta, lo que se constatará en el Acta de Recepción Provisoria y recepcionado los recursos del PMU de la SUBDERE.</p>
8	31-05-2013	P	<p>Para las fijaciones de las máquinas de ejercicios, están deben ser con pernos de anclajes.</p> <p>Las fijaciones serán según especificaciones del fabricante, a fin de responder al carácter antivandálico. De no ser señaladas por el fabricante,</p>

se considerarán como fijaciones antivandálicas, aquellas que posean pernos de anclajes con tuerca y golilla de diámetro de 5/8" y largo mínimo de 6" (pulgadas), en todas sus fijaciones.

- 9 31-05-2013 P Los bebederos, son aportados en su totalidad, según se menciona en especificaciones técnicas generales, letra "B": El tipo y calidad de los bebederos será la siguiente: BEBEDERO 2011, fabricado en hormigón, fuente de acero inoxidable, llave temporizada, de base 32 cm x 32 cm y 0,80 cm de altura, de marca LAMIGLAS o similar, aportado por el municipio"

R Se sugiere revisar la "Aclaración N°1", punto 2.2, donde se establece que los bebederos serán de costo del Contratista y no serán aportados por la Municipalidad.

- 10 31-05-2013 P El letrero con el nombre de la Plaza, es aportado por el municipio.

R Se aclara que, en esta obra, se contemplan la instalación del Letrero de Obra, de acuerdo a normativa del PMU y los letreros (2 señaléticas) para el correcto uso de las máquinas de ejercicios. No se exige letrero con nombre de la Plaza; es opcional.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
SECPLAN
LA HIGUERA

NOHEMY URIBE IRIARTE
ENCARGADA DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

NUI/nui/fcy